

DECRETO N°: E-1256/2018 /

COLINA, 28 de Mayo de 2018.

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-499/2017 de fecha 07.03.2017 que aprueba el contrato de prestación de servicios, de fecha 02 de febrero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina y la señora Doreny Alesandra Henríquez Bellone, para el proyecto "Suministro de Flores Ilustre Municipalidad de Colina" ID N° 2686-99-LE16. **2)** Memorandum N° 266/2018 de fecha 28 de mayo de 2018 del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita dictar decreto Alcaldicio que apruebe la modificación de contrato de fecha 03 de abril de 2018, suscrito con la señora Doreny Alesandra Henríquez Bellone. **3)** Modificación de Contrato, de fecha 03 de abril de 2018, suscrito con la señora Doreny Alesandra Henríquez Bellone; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese la Modificación de Contrato de fecha 03 de Abril de 2018, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde señor **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y la señora **DORENY ALESANDRA HENRIQUEZ BELLONE**, para el proyecto "**Servicio de Flores Ilustre Municipalidad de Colina**" ID N° 2686-99-LE16.

2.- Las partes vienen en modificar el contrato primitivo de fecha 02 de Febrero de 2017, en el siguiente tenor:

TERCERO: "Inspección Técnica: La Unidad Municipal encargada de la supervisión del contrato será la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Administración Municipal o quien esta señale, debiendo designar a uno o más Inspectores Técnicos dependientes, mediante decreto Alcaldicio, para el servicio contratado".

3.- En todo lo no modificado, manténgase plenamente vigente, todo lo estipulado en el contrato original de fecha 02 de febrero de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/xcg.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes